COMUNICADO 09/17

Fecha: **06 de abril de 2017**

Asunto: **Registro de Órdenes**

Con la entrada en vigor de MiFID II, los mercados tendrán obligación de mantener un registro de las órdenes enviadas por los miembros de Mercado, con arreglo al artículo 25.2 de MIFIR, desarrollado en el RTS 24.

Para dar cumplimiento a esta normativa, los Mercados de BME incorporarán nuevos campos en las órdenes. De éstos, tres se cumplimentarán con un código corto para reducir las latencias en el Sistema de Negociación:

- Identificador de cliente (ClientID), campo 3 Tabla 2 Anexo RTS 24.
- Identificador de Decisor de la Inversión de dentro de la entidad (InvestorID), campo 4 Tabla 2 Anexo RTS 24.
- Identificador de Ejecutor de la orden de dentro de la entidad (ExecutorID), campo 5 Tabla 2 Anexo RTS 24.

Estos tres campos se enviarán codificados mediante un número entero.

Los miembros de Mercado comunicarán a BME la lista de códigos cortos y su correspondencia con la información necesaria en cada campo. Para este fin, BME pondrá a disposición del Mercado un Sistema de Comunicación de ficheros para el registro de órdenes.

BME facilitará información completa sobre esta funcionalidad en la primera quincena del mes de mayo.